



## *Resolución Ministerial*

*N° 0182-2021-IN*

*Lima, 18 de marzo de 2021*

**VISTOS:** la solicitud presentada con fecha 27 de enero de 2017, por el ciudadano de nacionalidad española CESAR CHACON BRAVO, peticionando el otorgamiento de la nacionalidad peruana en aplicación del Convenio de Doble Nacionalidad suscrito entre España y Perú; los Informes N° 068-2018-MIGRACIONES-JZCUS, de fecha 14 de mayo de 2018 y N° 000090-2019-JZCUS/MIGRACIONES, de fecha 09 de mayo de 2019 de la Jefatura Zonal de Cusco - MIGRACIONES; y el Informe N° 002160-2019/IN/OGAJ, de fecha 23 de agosto de 2019 de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130, se creó la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con competencia en materia de política migratoria interna, teniendo entre sus funciones otorgar registro de nacionalidad peruana por nacimiento y opción; así como títulos de naturalización y doble nacionalidad, concordante con el literal t) del artículo 4 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;

Que, mediante el expediente administrativo N° CS170001299, la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, ha tramitado la solicitud del ciudadano de nacionalidad española CESAR CHACON BRAVO, quién peticona se le conceda la nacionalidad Peruana en aplicación del Convenio de Doble Nacionalidad suscrito entre Perú y España aprobado por Resolución Legislativa N° 13283 y su Protocolo modificadorio, ratificado por Decreto Supremo N° 075-2001-RE;

Que, mediante los Informes N° 068-2018-MIGRACIONES-JZCUS, de fecha 14 de mayo de 2018 y N° 000090-2019-JZCUS/MIGRACIONES, de fecha 09 de mayo de 2019, ambos de la Jefatura Zonal de Cusco – MIGRACIONES, se concluye que el ciudadano de nacionalidad española CESAR CHACON BRAVO, cumplió con cada uno de los requisitos previstos en el artículo 3 de la Ley de Nacionalidad, Ley N° 26574, así como el artículo 8 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-IN, concordante con el anexo 6) del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Interior, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2012-IN y modificatorias, en lo relativo a la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, respecto al Procedimiento de Doble Nacionalidad;

Que, mediante Dictamen N° 048-2019-MIGRACIONES-AJ, de fecha 18 de junio de 2019, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, hoy Oficina de Asesoría Jurídica, conforme a lo dispuesto

por su Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, opinó que resulta legalmente viable otorgar la nacionalidad peruana por Convenio de Doble Nacionalidad entre España y Perú, solicitada por el ciudadano de nacionalidad española CESAR CHACON BRAVO;

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 488-RE, de fecha 22 de julio de 1960, que aprueba el Reglamento del Convenio de Doble Nacionalidad suscrito con España, establece que la nacionalidad peruana se otorga por Resolución Ministerial;

Con el visado de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de la Ley de Nacionalidad, aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-IN; el Decreto Supremo N° 488-RE, que aprueba el Reglamento del Convenio de Doble Nacionalidad; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar la Nacionalidad Peruana por Convenio de Doble Nacionalidad al ciudadano CESAR CHACON BRAVO, en atención a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, inscriba al ciudadano CESAR CHACON BRAVO, en el registro respectivo y le extienda el Título de Doble Nacionalidad correspondiente.

**Regístrese y comuníquese.**

**José Manuel Antonio Elice Navarro**  
Ministro del Interior